



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0739 DE OCTUBRE 10 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza 018 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la*



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

*Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".*

- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 **"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**.
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

*"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.*

***El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación.*** (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

***"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"***

- i. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**, en su artículo 91, contempla lo relacionado a la **"CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES"**, y dispone que: *"La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"*; por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los



recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

- j. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

*El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.*

*Una vez aprobado, la Secretaria de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.*

*La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.*

*La Secretaria de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.*

*La Secretaria de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados.*

- k. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio S.H.50.136.01-01161 del 04 de octubre de 2022, requiere adición de recursos del balance correspondiente a la vigencia 2021, con el fin de dar cumplimiento al proyecto de inversión 2020003630049 "Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío", lo anterior se requiere para adelantar las actividades propias de la Secretaria de Hacienda relacionadas con dicho proyecto, las cuales corresponde a la contratación de personal en la Dirección Financiera en el área central de cuentas para el cierre de la vigencia 2022, por un valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$39.692.432,08)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- l. Que la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, mediante oficio S.T.D.I.C.112.169.01-00711 del 04 de octubre de 2022, requiere adición de recursos del balance correspondiente a la vigencia 2021, con el fin de dar cumplimiento al proyecto de inversión 2020003630078 "Apoyo a la generación y formalización del empleo en el departamento del Quindío", lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 022 del 30 de diciembre de 2021 en su artículo décimo sexto "en el cual relacionan los recursos del Fondo de Emprendimiento del Departamento del Quindío asignados a la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, por un valor **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- m. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, según consta en el Acta No. 039-22, analizó y estudió las solicitudes de la Secretaría de Hacienda y la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, para adicionar parcialmente recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2021, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$289.692.432,08)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley dicho ajuste presupuestal fue aprobado por los miembros del CODEFIS, según consta en certificación expedida por la presidenta del CODEFIS el día 30 de septiembre de 2022, de conformidad a la información presentada así:

**SECRETARIA DE HACIENDA**

ESTRUCTURA	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia
SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA M.G.A	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía"
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío.
BPIN PROYECTO	2020003630049
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.02.02.006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
CODIGO Y META DE PRODUCTO M.G.A	4599002 - Servicio de saneamiento fiscal y financiero
CODIGO Y NOMBRE CPC	63391 - Servicios de catering para eventos
FUENTE	88 - Superávit Ordinario
VALOR	\$26.000.000
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
CODIGO Y META DE PRODUCTO M.G.A	4599002 - Servicio de saneamiento fiscal y financiero
CODIGO Y NOMBRE CPC	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.
FUENTE	88 - Superávit Ordinario
VALOR	\$13.692.432,08

**SECRETARIA DE SALUD**

ESTRUCTURA	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	Productividad y Competitividad
SECTOR	Trabajo
PROGRAMA PD	Generación y formalización del empleo. "Tú y yo con empleo de calidad"
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo a la generación y formalización del empleo en el departamento del Quindío
BPIN PROYECTO	2020003630078
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
CODIGO Y META DE PRODUCTO M.G.A	3602018 - Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas
CODIGO Y NOMBRE CPC	91138 - Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ESTRUCTURA	DETALLE
FUENTE	88 – Superávit Ordinario
VALOR	\$250.000.000,00

- n. Que la Secretaría de Planeación Departamental, considera pertinente realizar las adiciones de los recursos en los proyectos mencionados anteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificación que hace parte integral de este Decreto)
- o. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2021 para el recurso mencionado en el Literal I, se realizó conforme a las solicitudes realizadas por la Secretaría de Hacienda y la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
- p. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.
- q. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.63391 - 88	Servicios de catering para eventos
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.049.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602018.078.91138 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$289.692.432,08)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0307  
SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 289,692,432.08
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 289,692,432.08
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 289,692,432.08



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0739 OCTUBRE 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 289,692,432.08
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$ 289,692,432.08
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 289,692,432.08

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$289.692.432,08)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN  
UNIDAD EJECUTORA: 0307  
SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$ 39,692,432.08
0307 - 2.3	Inversión	\$ 39,692,432.08
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 39,692,432.08
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 39,692,432.08
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 39,692,432.08
0307 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 26,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 26,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 26,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 26,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 26,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049	Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío.	\$ 26,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599002.049.63391 - 88	Servicios de catering para eventos	\$ 26,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13,692,432.08
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13,692,432.08
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13,692,432.08
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13,692,432.08
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 13,692,432.08



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0739 OCTUBRE 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.049	Implementación de un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la administración departamental del Quindío.	\$ 13,692,432.08
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.049.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 13,692,432.08

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0311**  
**SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2	Gastos	\$ 250,000,000.00
0311 - 2.3	Inversión	\$ 250,000,000.00
0311 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 250,000,000.00
0311 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 250,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 250,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 250,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 250,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 250,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 250,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602018	Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas	\$ 250,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602018.078	Apoyo a la generación y formalización del empleo en el departamento del Quindío	\$ 250,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602018.078.91138 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos,	\$ 250,000,000.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diez (10) días del mes de octubre de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda  
Revisó: Angela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda